

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

- 4.- Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, para aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos previstos en el anexo que se adjunta y consistente en lo siguiente:

Programa de Administración Financiera

Primero: Creación del Servicio de Análisis Económicos, dependiente de la Intervención General Municipal, con efectos desde el día de la aprobación de la presente propuesta.

La creación de este Servicio en el Catálogo de Puestos de Trabajo se propone ahora, si bien su existencia tiene su origen en septiembre de 2012. Asimismo y dentro de este Servicio, se propone la creación de los siguientes puestos:

- Un puesto de "Director del Servicio de Análisis Económicos", con NCD 29, y con las retribuciones correspondientes al puesto de Director de Servicio.
- Un puesto de "Economista 1", con NCD 26, con las retribuciones que figuran en el Anexo del Catálogo.
- Dos puestos de "Economista 2", con NCD 26 con retribuciones de Técnico Superior.

Amortización de un puesto de "Gerente" en el programa de Administración Financiera, un puesto de "Técnico Superior" en el programa de Obras y Servicios", un puesto de "Jefe del Servicio de Organización y Proyectos" en el Programa de Administración Financiera, y un puesto de "Técnico Superior" en el Programa de Cultura.

Segundo: Encomendar al puesto de "Director del Servicio de Análisis Económicos", con efectos desde la toma de conocimiento por el Consejo de Administración de la Entidad Pública "Alcalá Desarrollo", las funciones inherentes a la Gerencia de dicha Entidad que están previstas en sus estatutos. Este puesto tendrá encomendadas dichas funciones en tanto en cuanto no exista un nuevo acuerdo al respecto.

Asimismo, los tres puestos de "Economista" prestarán asistencia en las funciones de la Gerencia encomendadas al puesto de "Director del Servicio de Análisis Económicos".

Visto el informe emitido por la TAG Directora de Recursos Humanos de fecha 16-03-15 en el que se hace constar que:

- La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se realiza para adaptar la misma a la nueva Organización Municipal con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal como consecuencia de las últimas elecciones municipales, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de los diversos Programas y en virtud de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas.
- Hay que tener en cuenta lo establecido legalmente para las Relaciones de Puestos de Trabajo en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece en su art. 15 que "las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las

